



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de mayo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ASIGNADOS A LOS SUJETOS DE APOYO ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1784, 331-BI, 1834, 772-AI, 773-AI, 1851, 1852, 1853, 1854, 1856, 1857, 768-AI, 771-AI, 766-AI, 1865, 1867, 1868, 1866, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849 y 1850.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1858, 1869, 1859, 1860, 774-AI, 775-AI, 776-AI, 778-AI, 767-AI, 769-AI, 1861, 1862, 1863, 1864, 780-AI, 781-AI, 782-AI, 783-AI, 353-BI, 354-BI, 355-BI, 356-BI, 777-AI, 779-AI, 1855, 770-AI, 28-CI, 1870, 1841, 1843 y 1842.

Tomo CCV
Número

76

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 3.46 FRACCIÓN XIV DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULO 35 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y

CONSIDERANDO

Que los Lineamientos para el otorgamiento de garantías sobre el financiamiento de recursos asignados a los sujetos de apoyo establecidos en el Estado de México se publicaron el doce de junio del año dos mil quince en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", con la finalidad de garantizar el buen uso de los recursos asignados a los beneficiarios en el marco de los Programas de apoyo que opera el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología (COMECYT).

En virtud de la entrada en vigor de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dichos Lineamientos fueron reformados, cuyo acuerdo fue publicado el cinco de febrero del año dos mil dieciséis en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Que con el objeto de optimizar la operación de los programas de apoyo del COMECYT para el financiamiento de proyectos, que fortalezcan las áreas de ciencia, tecnología e innovación, es necesario incluir, adicional a las fianzas, otro tipo de instrumentos que garanticen el buen uso de los recursos asignados, y a su vez, facilite procesos administrativos e incentiven la participación de las Mipymes.

Y en congruencia con los programas federales que fortalecen la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, existen otros instrumentos que garantizan el buen uso de los recursos asignados.

En virtud de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS SOBRE EL FINANCIAMIENTO DE RECURSOS ASIGNADOS A LOS SUJETOS DE APOYO ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE MÉXICO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los lineamientos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo de los Lineamientos para el otorgamiento de garantías sobre el financiamiento de recursos asignados a los sujetos de apoyo establecidos en el Estado de México, para quedar como sigue:

TERCERO.- La forma en que los sujetos de apoyo garantizarán el buen uso de los recursos asignados, será a través de fianza o pagaré. Dicho documento deberá ser entregado posterior a la formalización del Convenio de Asignación de Recursos; la fianza estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo del sujeto de apoyo y en caso de pagaré, se sujetará a lo establecido en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO.- La fianza se constituirá a favor del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología por el 10% del importe total asignado establecido en el Convenio de Asignación de Recursos; en el caso del pagaré será del 100% del importe total asignado en el Convenio de Asignación de Recursos.

QUINTO.- El responsable de los programas de apoyo del COMECYT deberá observar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los sujetos de apoyo, y en caso de incumplimiento deberá hacerlo del conocimiento de las Unidades de Apoyo Jurídico y Administrativo del COMECYT a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

SEXTO.- En los casos de acordarse ajustes y/o modificaciones a los plazos de conclusión del proyecto, el responsable de los programas de apoyo del COMECYT deberá exigir a los sujetos de apoyo que a la firma de la modificación del convenio de asignación de recursos, se amplíe y actualice la fecha de la garantía de cumplimiento según el instrumento que corresponda.

SÉPTIMO.- Cumplidas las obligaciones establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos, el sujeto de apoyo deberá solicitar al COMECYT a través del responsable de los Programas de Apoyo, la devolución del documento mediante el que garantizó dichas obligaciones.

De no cumplirse las obligaciones garantizadas por la fianza o pagaré, el responsable de los Programas de Apoyo del COMECYT deberá notificar por escrito a las Unidades de Apoyo Jurídico y Administrativo del COMECYT, dentro de los treinta días naturales siguientes, para iniciar el procedimiento del requerimiento de pago según corresponda.

OCTAVO.- Los sujetos de apoyo deberán otorgar dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día de la firma del convenio de asignación de recursos, la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas, mediante alguno de los instrumentos señalados en el cuarto lineamiento.

En caso de que el sujeto de apoyo no entregue la fianza o pagaré, en el plazo señalado en el párrafo anterior, se cancelará el apoyo aprobado.

En el caso de la fianza, deberá ser expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a nombre del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología; y deberá contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

a) La fianza permanecerá vigente desde la fecha de expedición y hasta el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas a cargo del sujeto de apoyo en el convenio de asignación, o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

b) Para la cancelación de la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del COMECYT a través del Responsable del Programa de Apoyo, quien podrá expedir dicha conformidad a través de una carta finiquito o carta de cierre una vez que se hayan cumplido a su satisfacción las obligaciones pactadas a cargo del sujeto de apoyo, en el convenio de asignación de recursos respectivo.

Por su parte, el pagaré deberá ser requisitado en el formato que determine el COMECYT de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y será firmado por el representante legal y/o apoderado de la empresa.

NOVENO.- El responsable de los Programas de Apoyo del COMECYT realizará el trámite de recepción de la garantía de cumplimiento, ante la Unidad de Apoyo Jurídico del COMECYT.

DÉCIMO.- La Unidad de Apoyo Administrativo del COMECYT, recibirá, revisará, registrará y resguardará las fianzas y/o pagares que se otorguen a favor del COMECYT, derivadas de los Convenios de Asignación de Recursos que se suscriban en el marco de los Programas de Apoyo del COMECYT.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo. Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobados por unanimidad por la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología según consta en acta de su Nonagésima séptima Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología celebrada en el municipio de Toluca, Estado de México a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

DR. DMITRI FUJII OLECHKO
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO
DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMECYT
 (RÚBRICA).

MTRA. LAURA ALEJANDRA ALMANZA RÍOS
DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

En el expediente número 151/2018, promovido por CARLOS EDGAR VALDÉS GUERRERO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de un inmueble ubicado en PRIVADA SIN NOMBRE EN EL PARAJE DENOMINADO LA JOYA, PERTENECIENTE AL POBLADO DE SANTIAGO TLACOTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 11.75 METROS CON CARLOS EDGAR VALDÉS GUERRERO.

AL SUR: 12.50 METROS CON HÉCTOR MARTÍNEZ.

AL ORIENTE: 16.20 METROS CON FELIPE ANTONIO MUÑOZ MONTES DE OCA.

AL PONIENTE: 20.38 METROS CON PRIVADA DE 5.00 METROS DE ANCHO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 221.67 M2 (DOSCIENTOS VEINTIUN METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de

mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, abril dieciséis de dos mil dieciocho.-Doy Fe.-SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, L. en D. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

1784.- 26 abril y 2 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 1186/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO" promovido por VÍCTOR MANUEL PEÑA RUBIO, respecto al inmueble denominado "CUATECALTITLA" ubicado en Santa María, Coatlán, Municipio de Teotihuacán, Estado de México; que en fecha veinte (20) de septiembre de dos mil diez (2010), VÍCTOR MANUEL PEÑA RUBIO, adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con EMETERIO RUIZ RAYÓN, el terreno denominado como "CUATECALTITLA", dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 20.00 metros y colinda con ARIEL RUIZ MARTÍNEZ, AL SUR: 20.00 metros y colinda con GRANJA CAMARILLO, AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con ISAIAS ESPINOSA BADILLO, y AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda con CAMINO VECINAL, con una superficie total aproximada de 400.00 metros cuadrados, cuya clave catastral es 0890406659000000, dicho inmueble hasta la fecha no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no cuenta con adeudos, y tampoco pertenece a ningún ejido.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-Doy fe.-VALIDACIÓN: ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARISOL AURORA AGUILAR BERNAL.-RÚBRICA.

331-B1.-26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 2157/1993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el endosatario en propiedad ADMINISTRACIÓN DE CARTERAS NACIONALES, S. A. DE C. V. en contra de GUADALUPE DÍAZ SEGUNDO CASAS Y OTRO, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, el nueve de marzo de dos mil dieciocho, señaló fecha para la celebración de la décima almoneda de remate, y se señalaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la ONCEAVA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en autos, que se encuentra ubicado en Calle José Vicente Villada número (39) treinta y nueve, Colonia Santa Ana Tlapatlán, en esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al Norte 10.00 metros con Calle Vicente Villada; al Sur 10.00 metros con Juan Pichardo; al Oriente 27.40 metros con fracción cinco (5), y al Poniente 27.40 metros con fracción tres (3). Con una superficie de doscientos setenta y cuatro metros cuadrados (274) Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca, México; bajo el libro uno (1), Sección uno (1), volumen 174, asiento 132-559, fj 34 de quince mayo de mil novecientos ochenta (1980), a nombre de JOSÉ CASAS PAVÓN, publíquense los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en la población, y en la tabla de avisos de este Juzgado, edictos que deberán llevar una descripción detallada del inmueble embargado, el cual tiene un valor pericial de \$1,285,612.21 (un millón doscientos ochenta y cinco mil seiscientos doce pesos 06/100 M. N.), menos la deducción del diez por ciento sobre la cantidad de \$128,561.22 (ciento veintiocho mil quinientos sesenta y un pesos 22/100 M. N.), que sirvió como pase para la décima almoneda, lo que da una cantidad de \$1,157,050.99 (un millón ciento cincuenta y siete mil cincuenta pesos 99/100 M. N.) cantidad que servirá de remate para la onceava almoneda, por lo que se convocan postores, los que deberán presentar como postura legal, las dos terceras partes del precio que sirvió de base para el remate.

Cítese a los acreedores FRANCISCO VALDEZ MALVAEZ Y MAXIMILIANO VELÁZQUEZ VALDEZ, que aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y la hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, mediante edictos, que se publicaran en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en la población, mismos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días.

Cítese al acreedor BANCO MEXICANO SOMEX, S. N. C. BANCO SANTANDER MEXICANO S. A. a través de su representante ZENAIDA ELOÍSA SANTANA GONZÁLEZ, quien aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y la hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, quien tiene su domicilio en calle de Juan Álvarez número 621, primer piso, despacho uno (1) en la Colonia Américas, perteneciente a esta Ciudad de Toluca, México.

Cítese a la acreedora ZENAIDA ELOÍSA SANTANA GONZÁLEZ, quien aparece en el certificado de gravámenes, para que comparezca el día y la hora señalados a deducir los derechos que le correspondan, quien tiene su domicilio en calle de Juan Álvarez número 621, primero piso, despacho uno (1) en la Colonia Américas, perteneciente a esta Ciudad de Toluca, México. Ello en cumplimiento a la auto de veintinueve de enero del año en curso.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.

1834.-30 abril, 2 y 3 mayo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLÁCESE: MANUEL JASSO.

Que en los autos del expediente número 717/2016, relativo al juicio Ordinario Civil, Usucapión, promovido por VELIA MARIA CHAVEZ MEDINA, por auto dictado en fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado MANUEL JASSO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el "Boletín Judicial", y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

A) La declaración de que ha operado a mi favor la USUCAPIÓN y por ende me he convertido en propietaria, respecto de una fracción de terreno del inmueble identificado como Rancho "Del Gavilán" y/o "El Gavilán" que se encuentra ubicado en Calle Morelos sin, Colonia Hidalgo, Nicolás Romero, Estado de México, comprendiendo las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: mide 20.72 metros y colinda con Calle 1ro de Mayo; AL SUR: mide 21.37 metros y colinda con Propiedad Privada; AL ORIENTE mide 18.80 metros y colinda con Calle Propiedad Privada; AL PONIENTE; mide 19.26 metros y colinda con Calle Aldama. Con una superficie total de 400.31 M2 (CUATROCIENTOS METROS CON TREINTA Y UN CENTÍMETROS CUADRADOS). Fracción de terreno que se encuentra comprendido dentro del inmueble identificado como Rancho "DEL GAVILAN" y/o "EL GAVILAN" e inscrito en la Oficina Registral de Tlalnepanitla del Instituto de la Función registral del Estado de México, bajo la Partida 199 del volumen 9, Libro T. T. D., Sección Primera, a nombre del señor MANUEL JASSO.

B) La inscripción de la sentencia que declare a favor de la promovente la usucapión sobre el inmueble ya citado, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito Judicial de Tlalnepanitla; México, para que tenga efectos de Publicidad, lo anterior por haber cumplido con el tiempo así como con los requisitos de ley para usucapir el bien inmueble.

C) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

Deberá presentarse la parte codemandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de imponerse de la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido para ello, se tendrá por precluido el derecho que pudiera haber ejercitado, y como consecuencia de lo anterior se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fija en la tabla

de avisos de este recinto judicial, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación el día treinta de mayo del año dos mil diecisiete.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 10 de mayo del 2017.-Secretario de Acuerdos, Lic. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

772-A1.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por OMAÑA SÁNCHEZ, RODOLFO, en contra de ASOCIACIÓN HIPOTECARIA MEXICANA A.C., FÉLIX CESAR CASTRO CISNEROS, Y JUANA QUEZADA CASTILLO, expediente 1235/2008. El C. Juez Mtro. en Derecho FRANCISCO RENÉ RAMÍREZ RODRÍGUEZ, ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha veintiuno de marzo en relación al siete de marzo ambos de dos mil dieciocho en términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para esta Ciudad:

"... Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, el próximo día veinticuatro de mayo del año en curso a la once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble ubicado e identificado como vivienda casa 132 ubicada en la calle Cuautitlán manzana 313, lote 4, de la Colonia Fraccionamiento Azteca del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$1'078,200.00 (un millón setenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo". Toda vez que el inmueble subastado se encuentra situado fuera de este partido judicial, líbrese atento exhorto al Juez de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, para que por su conducto y conforme a su legislación local en cuanto a la publicidad de los remates, fijen los edictos en tiempo y forma para llevar a cabo el remate, ello con estricto apego a su soberanía y porque tienen la obligación de observar la legislación de su Estado,..."

Publíquese por una sola ocasión en el Periódico El Universal, debiendo dos veces, debiendo mediar debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate igual plazo.-CIUDAD DE MÉXICO, A 02 DE ABRIL DE 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.-RÚBRICA.

773-A1.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 304/2018.

MARTIN VELEZ GUERRERO, SERGIO VELEZ GUERRERO, ROBERTO VELEZ GUERRERO, MARIA MAGDALENA VELIX GUERRERO Y MARIA MARGARITA VELEZ MIRELES, por su propio derecho, promueve un

Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial correspondiente al expediente 304/2018 para efecto de acreditar en los términos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, toda vez que manifiestan que han poseído el bien inmueble materia del presente procedimiento, por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo y que por ende, se han convertido en propietarios. Manifestando que desde hace más de veintitrés años, están en posesión como propietarios en forma pública, pacífica, continua y de buena fe del inmueble descrito a continuación; que en fecha quince de enero del año mil novecientos noventa y cinco adquirieron mediante la traslación de dominio que les realizó a su favor la Señora MA. De Jesús Guerrero de Vélez, mediante la celebración del contrato privado de compraventa del bien inmueble ubicado en CALLE PENSADOR MEXICANO, LOTE 1, EN LA COLONIA SAN CRISTÓBAL CENTRO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 185.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 26.50 metros colinda VALENTÍN TAVERA MORAN; AL SUR.- 26.50 metros colinda con Merced Ortega Ortiz; AL ORIENTE.- 7.00 metros colinda con Jovita Ortega Salinas; AL PONIENTE.- 7.00 metros colinda con Calle Pensador Mexicano. Señalando que dicho inmueble cuenta con la clave catastral número 094 01 161 22 00 0000, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, ni corresponde a Ejido, ni afecta Patrimonio Municipal, acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del diecinueve de abril del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1851.-2 y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

CIRILO CELSO MEDINA, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 310/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "CAMEMETLA", ubicado en Calle General Anaya, en el poblado de San Francisco Tlaltica, perteneciente al Municipio de Otumba, Estado de México, que en fecha 18 de febrero de 2008, celebró contrato de compraventa con el señor GERÓNIMO CELSO AGUILAR, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 111.00 metros, colinda con CAMINO, actualmente AV. MIGUEL HIDALGO; AL SUR 75.00 metros, colinda con BARRANQUILLA, actualmente CALLE NOPALCALCO; AL ORIENTE 167.00 metros, colinda con CAMINO, actualmente CALLE GENERAL ANAYA, y; AL PONIENTE 132.00 metros, colinda con CALLE RAMÓN CELSO, ahora CARLOS CELSO MEDINA; con una superficie aproximada de 13,903.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD, OTUMBA, MÉXICO, DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1852.-2 y 8 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O CON MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 920/2017, promovido por CAROLINA GALVAN SANCHEZ relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar su propiedad respecto de bien inmueble ubicado en: CALLE CERRADA SIN NOMBRE, NÚMERO 612, COLONIA ELECTRICISTAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias actuales son las siguientes: AL NORTE: 15.79 METROS, CON HERIBERTO CASTAÑEDA, ACTUALMENTE ISABEL ORTEGA DURAN; AL SUR: 15.79 METROS, CON ANGELA DURAN SERRANO; AL ORIENTE: 10.00 METROS, CON GONZALO SOTO DURAN; AL PONIENTE: 10.00 METROS, CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE 157.90 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS). Lo que se hace el conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO A LOS VEINTISEIS DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 02/04/2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

1853.-2 y 8 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 269/2017, promovido por LEONARDO NOE ROBLES ESTEVES, en su carácter de apoderado legal del señor GERARDO ALEJANDRO OROZCO CALDERON, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en: CAMINO A CALIMAYA S/N SAN MIGUEL TOTO, PUEBLO DE SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias que obran en autos, a efecto de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de INFORMACIÓN TESTIMONIAL al tenor del interrogatorio exhibido a cargo de los testigos que ofreció, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, personas que se compromete a presentar el día y hora indicados, por tanto cítese a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expiden las boletas prediales, con fundamento con los artículos 3.21, 3.22 y 3.23 del Código de Procedimientos en cita, Por otro lado, atento a los informes rendidos por las dependencias y oficinas correspondientes, de las que se advierte que no se localizó el domicilio de ALICIA AREYZAGA ROMERO, en su carácter de Albacea a bienes de VÍCTOR JOAQUÍN GUTIÉRREZ PARDO, se ordena citar a la colindante de los lados Norte y Oriente, por medio de Edicto, Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO

DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DOY FE.-FECHA DE ACUERDO: 18/04/18.- PRIMER SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

1854.-2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de abril del don mil dieciocho, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, bajo el expediente número 261/2018, promovido por CALVA FERNÁNDEZ JAIME ENRIQUEZ, en su carácter de parte actora, se radica el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial respecto del inmueble ubicado en: "TLATEMPA" ubicado en: EN EL PUEBLO DE TULPETLAC, MÉXICO EN CALLE MORELOS SIN NUMERO, ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE QUE DE FORMA ADMINISTRATIVA SE ENCUENTRA IDENTIFICADO COMO: CALLE MORELOS SUR, CON NUMERO EXTERIOR 533, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ANTERIORMENTE CONOCIDO COMO AVENIDA MORELOS, CON NUMERO 533, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias del inmueble materia del presente juicio son: AL NORTE: 7.00 METROS (SIETE METROS), LINDA CON PROPIEDAD ISABEL BRITO, AL NORTE: 20.00 METROS(VEINTE METROS),LINDA CON ISABEL BRITO, AL SUR: 27.00 METROS (VEINTISIETE METROS), LINDA CON SUCESION VICENTE AYALA, AL ORIENTE: 9.00 METROS (NUEVE METROS), LINDA CON ISABEL BRITO, AL ORIENTE: 9:00 METROS(NUEVE METROS), LINDA CON CALLE MORELOS, AL PONIENTE: 18.00 METROS (DIECIOCHO METROS), LINDA CON AUTOPISTA, Refiriendo en los hechos que lo adquirió mediante CONTRATO DE COMPRAVENTA celebrado con el señor FRANCISCO LOPEZ PAREDES Y SONIA LÓPEZ REYES en fecha veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta; el inmueble descrito en líneas que anteceden se encuentra registrado CATASTRALMENTE A NOMBRE DEL SUSCRITO, ANTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MIORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con el Número de Clave Catastral: 094 05 212 11 00 0000 tal y como se acredita con el traslado de dominio número 14860 de fecha 24 de Enero del año 2018, Por lo que con fundamento en los artículos 3.20, 3.321, 3.322, 3.323 y 3.325 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en consecuencia,

PUBLÍQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD DE ECATEPEC. DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.-VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: CINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.

1856.-2 y 8 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 831/2017.

EMPLAZAMIENTO A ADORACIÓN MENDOZA SALDIVAR, promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 831/2017, JUICIO ORDINARIA CIVIL, SOBRE USUCAPION, promovido por VERÓNICA CRUZ CABALLERO en contra de ADORACIÓN MENDOZA SALDIVAR. Fundándose para ello en los siguientes hechos en fecha 23 de marzo de 2010 celebró contrato de compraventa con la enjuiciada, respecto del inmueble motivo de Litis, ubicado en: CALLE SUR 60, LOTE 33, MANZANA 71, COLONIA NUEVO PASEO DE SAN AGUSTÍN, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo la partida número 94, volumen 379, libro primero, sección primera, del cual se encuentra en posesión de buena fe, pacífica, pública, continua, ininterrumpidamente y a título de propietaria, desde hace más de siete años, inmueble que cuenta con una superficie de 105.00 metros cuadrados y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 34; AL SUR: 15.00 metros con calle 32; AL ORIENTE: 7.00 metros con calle 6 y AL PONIENTE: 7.00 metros con calle sur 30; lo anterior se acredita con el certificado de inscripción del inmueble a usucapir, asimismo dicho inmueble cuenta con los datos registrales citados en líneas precedentes, documento que presenta como anexo a su escrito inicial de demanda, motivo por el cual demanda el presente juicio.

Mediante proveído de seis de abril de dos mil dieciocho, dado que obran en el expediente los informes respecto de la búsqueda y localización del domicilio actual de la enjuiciada, en consecuencia emplácese a ADORACIÓN MENDOZA SALDIVAR, por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda entablada en su contra.

Haciéndole saber a la persona mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria en este Municipio, se expide a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.- Validación: Acuerdo que ordena la publicación: seis (06) de abril de dos mil dieciocho (2018).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR HERNÁNDEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1857.-2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - FRANCISCA LAURA TORRES DESALES, quien promueve en representación de su deudora MARÍA FÉLIX RODRÍGUEZ DE SÁNCHEZ, también conocida como MARÍA FÉLIX RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, bajo el expediente número 850/2017, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble con construcción ubicado en: PRIVADA SIN NOMBRE DE LA CALLE MATAMOROS SIN NÚMERO, BARRIO SAN MARCOS, EN LA MUNICIPALIDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.30 metros con predio del señor FIDEL VILLASEÑOR, actualmente con PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR: 12.30 metros

con predio del señor ISIDRO RODRÍGUEZ VICENTEÑO, actualmente con inmueble propiedad de MARGARITA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 13.00 metros con IGNACIO RODRÍGUEZ MELÉNDEZ, actualmente MARCELA PADILLA BACA; AL PONIENTE: 13.00 metros con la señora ALICIA RODRÍGUEZ MELÉNDEZ actualmente con predio del señor JORGE GARCÍA GÓMEZ, con superficie aproximada de 159.90 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de Abril del año dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: seis (06) de Abril del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMAN.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

768-A1.- 2 y 7 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA

EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LA LUZ ROSAS ARZATE, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL, en el expediente número 208/2016, las siguientes prestaciones: A) La declaración de que ha operado a favor de MARIA DE LA LUZ ROSAS ARZATE la usucapición y por ende se ha convertido en propietaria respecto del lote de terreno número (9) nueve de la manzana (23) XXIII de Avenida de Las Vegas del Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 20.00 metros y colinda con canal, AL SUR: mide 20.00 metros y colinda con Av. de las Vegas, AL ORIENTE: mide 54.80 metros colinda con lote 10 Mza. XXIII, AL PONIENTE: mide 53.05 metros y colinda con lote 8 Mza. XXIII, lote de terreno el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, actualmente Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida número 87, volumen 103, Libro 1º Sección 1ª, actualmente bajo el folio real electrónico 169679, a nombre de Financiera Comercial Mexicana, S.A. y B) La inscripción de la sentencia que declare a mi favor la usucapición sobre el lote de terreno ya citado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, para que tenga efectos de publicidad, lo anterior por haber cumplido con el tiempo, así como con los requisitos de Ley para usucapir los bienes inmuebles.

Comunicándole a usted que se le concede el plazo de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía y por esta razón se le harán las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL.- DOY FE.

DADO EN NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

771-A1.- 2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

SR. CLEMENTE AURELIO MORALES.

Los promoventes ERIKA Y VICTOR HUGO DE APELLIDOS AURELIO REYES, promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1433/2015 por propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DECLARACIÓN DE AUSENCIA EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES DIRECTOS (HIJOS) DE CLEMENTE AURELIO MORALES, LA SIGUIENTE PRESTACION; LA DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CLEMENTE AURELIO MORALES. FUNDANDO SU DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS: "Que en fecha de siete de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, ELVIA REYES MEDINA, contrajo matrimonio civil de CLEMENTE AURELIO MORALES, de dicho matrimonio procrearon a los promoventes, en fecha diecinueve de septiembre de dos mil once, se decreto la disolución del vínculo matrimonial, siendo el caso que su señor padre CLEMENTE AURELIO MORALES a partir de la sentencia de divorcio, dejo de tener contacto con los promoventes, su señora madre ELVIA REYES MEDINA les ha referido que el último trato que tuvo con el fue en el mes de julio del año dos mil doce, sin poder recordar la fecha y ello fue por vía telefónica, de igual forma los promoventes también tuvieron el último trato personal con su referido padre el mes de julio de dos mil doce ello al exterior del domicilio en AVENIDA PICHARDO PAGAZA NUMERO 66, COLONIA NUEVO AMANECER, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; siendo el lugar de nacimiento del presunto ausente la población de Pueblo Nuevo, Acambay, Estado de México, que ante la incertidumbre sobre la supervivencia o no de su padre acudieron a formular denuncia de hechos. Por lo que en fundamentos de los artículos 4.341, 4.342, 4.343, 4.344, 4.348, y 4.349 del Código Civil en vigor ordeno citar a CLEMENTE AURELIO MORALES, a través de edictos en intervalos de tres meses por el plazo de un (01) año, mismos que contienen una relación sucinta de la solicitud los que debían publicarse en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico AMANECER y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndoles saber al ausente que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN para que comparezca al presente procedimiento a deducir los derechos que tuvieran para el mismo.

Para su publicación de tres meses por el plazo de un año, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución de la PUERTA de este TRIBUNAL por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide seis de octubre del año dos mil diecisiete.-----DOY FE.-----

Validación: Acuerdo de fecha veintidós de septiembre y uno de agosto ambos del dos mil diecisiete.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. IVETTE ANGUIANO AGUILAR.-RÚBRICA.
 766-A1.- 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 213/18 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JORGE ESQUIVEL GARDUÑO, mediante auto de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjutiva Civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha diez de enero de dos mil doce 2012, JORGE ESQUIVEL

GARDUÑO, adquirió de DELIA JANET FAUSTINO RUIZ, el predio que se encuentra bien ubicado en la LOCALIDAD DE SANTIAGO COACHOCHITLAN, PARAJE DENOMINADO "GRONCI" DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.30 METROS COLINDA CON EDUARDO ALFREDO RUIZ GUTIERREZ; AL SUR: EN DOS LINEAS QUEBRADAS LA PRIMERA 9.90 METROS Y LA SEGUNDA MIDE 11.60 METROS COLINDAN CON SILVINO RUIZ BERNAL Y ALBERTO RUIZ FLORENTINA; AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON EDUARDO ALFREDO RUIZ GUTIERREZ; Y AL PONIENTE: 8.40 METROS COLINDA CON CARRETERA ATLACOMULCO-TEMASCALCINGO; con una superficie aproximada de DOSCIENTOS UNO PUNTO VEINTIUNO METROS CUADRADOS PUNTO 201.21 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil dieciocho 2018.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

1865.- 2 y 8 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 178/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL respecto de USUCAPIÓN promovido por GUILLERMO RIVERA VENCES en contra de NOELIA ODEMARIS, WALTER JUVENAL, JUVENAL, MABEL DULCELINA Y LESBIA MILDRED TODOS DE APELLIDOS SÁNCHEZ RUIZ; PRESTACIONES: A) La declaración por sentencia judicial definitiva y debidamente ejecutoriada, de que el suscrito se ha convertido en propietario por virtud de la usucapión, del terreno ubicado en la Localidad de Rincón del Carmen, municipio de Tejupilco, Estado de México; con una superficie de (4-34-63 hectáreas) cuatro hectáreas, treinta y cuatro áreas, sesenta y tres centiáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en (653.00 metros lineales) seiscientos cincuenta y tres metros lineales, colinda con predio de Alfonso Sánchez Villa, AL SUR: en (616.00 metros lineales) seiscientos dieciséis metros lineales, con Juvenal Sánchez y Joel Reyes Sánchez, AL ORIENTE: en (32.00 metros lineales), treinta y dos metros lineales, colinda con camino Mazatepec, AL PONIENTE: en (105.00 metros lineales) ciento cinco metros lineales, en tres líneas con Fausto Macedo Reyes. B) En consecuencia de la prestación anterior, por sentencia judicial definitiva debidamente ejecutoriada, se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Temascaltepec, Estado de México, la cancelación de los datos registrales en el que aparecen como copropietarios los señores Francisca Trinidad Ruiz Trejo Viuda de Sánchez, Noelia Odemaris, Walter Juvenal, Juvenal, Mabel Dulcelina y Lesbia Mildred todos de apellidos Sánchez Ruiz, respecto de la inscripción que se encuentra en el bajo la partida número 222-133 del volumen 33, sección primera, libro primero, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil cuatro, descritos en el folio real electrónico número 00002761, del cual ejercito mi acción. C) En consecuencia de las prestaciones anteriores, por sentencia judicial definitiva debidamente ejecutoriada una vez que sea protocolizada ante Notario Público, se ordene la Inscripción en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México, a favor del suscrito GUILLERMO RIVERA VENCES en el cual se determina que soy legalmente propietario del lote sobre el cual ejercito mi acción real. D) De los señores Uriel Bernardo Sánchez Sánchez y Olegario Martínez Domínguez, por existir litisconsorcio pasivo, y quienes en su momento tuvieron derechos de propiedad y de posesión del terreno que se menciona anteriormente, sean oídos, para que manifiesten lo que a su derecho les corresponda, y en su momento, me sea declarado propietario y único dueño.

HECHOS: 1.- Guillermo Rivera Vences acredita fehacientemente con el certificado de inscripción, expedido por el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México; que los señores Francisca Trinidad Ruiz Trejo Viuda de Sánchez, Noelia Odemaris, Walter Juvenal, Juvenal, Mabel Dulcelina y Lesbia Mildred todos de apellidos Sánchez Ruiz; se encuentran como legítimos propietarios del terreno motivo de la litis. 2.- En fecha diez (10) de diciembre (12) del año dos mil seis (2006), los señores Francisca Trinidad Ruiz Trejo Viuda de Sánchez, Noelia Odemaris, Walter Juvenal, Juvenal, Mabel Dulcelina y Lesbia Mildred todos de apellidos Sánchez Ruiz, celebraron con el señor Uriel Bernardo Sánchez Sánchez, un contrato de donación pura y simple en calidad de propietarios y donantes del terreno ubicado en Rincón del Carmen, Tejupilco, Estado de México. 3.- En fecha veintinueve (29) de abril (04) del año dos mil siete (2007), realice un contrato privado de compraventa, con el señor Olegario Martínez Domínguez, en el cual adquiere el inmueble materia del presente juicio, como se acredita con el contrato privado de compraventa, demostrando que desde la fecha mencionada, el señor Olegario Martínez Domínguez, adquirió la propiedad del terreno arriba descrito; por tanto, debe ser emplazado a juicio, para que haga valer sus derechos que le pudieran corresponder. 4.- En fecha veintisiete (27) de agosto (08) del año dos mil siete (2007), realice un contrato privado de compraventa, con el señor Olegario Martínez Domínguez, en el cual adquirir el terreno ubicado en el Municipio de Rincón del Carmen, Tejupilco, Estado de México con las medidas y colindancias ya mencionadas anteriormente, comprobando con dicho contrato el origen de mi posesión, con el cual me he ostentado en calidad de propietario y dueño legítimo, puesto que desde el momento en que se pacto la compraventa del inmueble, siempre he realizado actos de dominio y uso sobre el inmueble descrito, sin dejar de pasar por alto, el tiempo transcurrido que tiene la posesión original desde que adquirió el señor Uriel Bernardo Sánchez Sánchez, y que es desde el día diez de diciembre del año dos mil seis, y que hasta la fecha, han transcurrido más de cinco años. 5.- Ahora bien, desde el día en que celebre el contrato privado de compraventa con el señor Olegario Martínez Domínguez, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que el inmueble ya antes descrito, lo he venido poseyendo en calidad de dueño y propietario, detentándolo en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, satisfaciendo los requisitos necesarios, para el ejercicio de la acción de usucapión, que son los atributos inherentes que recaen del contrato privado de compraventa que realice, por tanto he realizado actos de posesorio que demuestran el dominio que tengo sobre el predio mencionado, tales como el de demarcarlo con construcción, y diversos sucesos que comprueban que el predio me pertenece, tan así, que nunca he tenido problemas, con ninguno de mis colindantes y vecinos; por lo que de acuerdo con la Ley ha operado en mi favor la usucapión, es decir me he convertido en dueño por el transcurso del tiempo señalado en la Ley, por todo lo anterior, es que solicito que a través de sentencia judicial, se declare como propietario legal del predio ya descrito y a su vez ordenando la cancelación parcial de los datos registrales que aparecen a favor de los señores Francisca Trinidad Ruiz Trejo Viuda de Sánchez, Noelia Odemaris, Walter Juvenal, Juvenal, Mabel Dulcelina y Lesbia Mildred todos de apellidos Sánchez Ruiz, en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Temascaltepec, México, respecto al inmueble descrito y en su lugar se haga la inscripción a favor de GUILLERMO RIVERA VENCES. Por proveído de fecha dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a los demandados NOELIA ODEMARIS, WALTER JUVENAL, JUVENAL, MABEL DULCELINA Y LESBIA MILDRED todos de apellidos SÁNCHEZ RUIZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dejando a su disposición en la secretaría del juzgado copias de traslado respectivas, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía. Se previene a los demandados, para que en su

primer escrito comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista y Boletín. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Temascaltepec, México, el veintidós de enero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1867.- 2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

Que en el expediente número 874/2014 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PROYECTOS ADAMANTINE, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de ARROYO RODRIGUEZ JUAN MANUEL Y DE LA ROSA PORTILLA YOLANDA. EL C. JUEZ CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL manda a sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento de la tasación, respecto del inmueble ubicado en el CONJUNTO HABITACIONAL GEOVILLAS DE LA ASUNCIÓN, UBICADO EN CALLE BAHIA DE TODOS LOS SANTOS SIN NÚMERO, CONDOMINIO ONCE, FRACCIÓN B, LOTE 13, VIVIENDA TIPO POPULAR 1297, COLONIA SAN JUAN TLALPIZAHUAC, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, . . . sirviendo de base para la almoneda la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N. valor de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, . . .

EDICTOS, QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DEL JUZGADO, TABLERO DE AVISOS DE LA TESORERÍA, Y EN EL PERIÓDICO EL DIARIO DE MÉXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, CUANDO MENOS SIETE DÍAS HÁBILES.- SE CONVOCAN POSTORES.-MEXICO, D.F., A 12 DE ABRIL DEL 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. JANETH ORENDAY OCADIZ.-RÚBRICA.

1868.- 2 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 419/2016 radicado en el Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, ROMUALDA MA. DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ COLÍN por su propio derecho quien promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra de DIONISIO MARTIN GONZÁLEZ COLÍN, JOSE GONZALEZ COLIN, ZAIDA EMIRETH GONZALEZ LOPEZ Y JENNIFER KIABETH GONZALEZ LOPEZ, ERICK Y MONICA, AMBOS DE APELLIDOS GONZALEZ MALVAEZ, PARA EFECTOS DE EMPLAZAR A LA C. JENNIFER KIABETH GONZALEZ LOPEZ de quien demanda las siguientes PRESTACIONES: a) La desocupación y entrega a favor de la suscrita, de la parte proporcional que ocupan hoy los demandados, del bien inmueble propiedad de la suscrita, ubicado en calle Miguel Hidalgo No. 50 y/o Sor Juana Inés de la Cruz No. 36, Colonia Centro de Almoloya de Juárez, Estado de México, aclarando que es el mismo domicilio, solo que cuenta con dos accesos debido a que tiene colindancia con dos vías públicas, es decir dos calles, mismo que poseen en parte y en forma ilegal y

en contra de la voluntad de la suscrita los ahora demandados, inmueble de mi propiedad y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos registrales; Libro Primero, Sección Primera, asiento número 746-5874 a fojas 94, del volumen 215, de fecha 6 de noviembre de 1984; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 mts en dos líneas una de 6.80 mts, con calle Sor Juana Inés de la Cruz y la segunda en 9.70 mts, con propiedad de la suscrita; al sur: 16.50 mts, en dos líneas una de 09.90 mts y la otra de 06.60 mts ambas con propiedad particular de la suscrita; al oriente 24.00 mts en tres líneas, una de 9.00 mts con propiedad de la suscrita, otra de 3.12 mts con María del Pilar Inieta Estrada; actualmente con Tomás Estrada Inieta y la tercera de 9.00 mts con propiedad de la suscrita; al poniente: 24.00 mts con Aurelio Medina, actualmente con María de la Luz González Mercado, con una superficie aproximada de 252 metros cuadrados, en cuanto al total del terreno, que ocupan, sin embargo, ocupan una superficie de 148.50 metros cuadrados de construcción correspondiente a la planta alta del frente del inmueble de mi propiedad, que da a la calle de Sor Juana Inés de la Cruz y mide 16.50 metros y colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz, por 9.00 metros de fondo, es decir hacia el sur y el interior de mi propiedad, y refiriéndome al total del inmueble de mi propiedad, lo describo a continuación aclarando que el bien inmueble propiedad de la suscrita, del cual se pide la reivindicación, forma parte de un inmueble de mayor extensión, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 metros con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al sur: dos líneas de 25.20, veinticinco metros veinte centímetros y 7.00 metros y colinda con calle de Hidalgo y Aurelio González Medina; al oriente: 71.30 metros y colinda con María del Pilar Inieta Estrada; al poniente: dos líneas de 6.00 y 64.80 sesenta y cuatro metros ochenta centímetros cuadrados, y colinda con Aurelio González, actualmente con María de la Luz González Mercado y Luis González Mercado; con una superficie aproximada de 1,260.00 metros cuadrados, aproximadamente con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y, toda vez que de los informes que rindieron las autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de JENNIFER KIABETH GONZÁLEZ LÓPEZ, por consiguiente hágase el emplazamiento mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, dado en esta ciudad de Toluca, México a los diecisiete días del mes de abril de dos mil dieciocho.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

1866.- 2, 11 y 22 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 841/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por UNIÓN DE CRÉDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LORENA ELIZABETH COTERO ARIZMENDI, PORFIRIO COTERO

BERNAL y OLGA ARIZMENDI GONZÁLEZ, la Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil Interina de la Ciudad de México, Maestra Norma Alejandra Muñoz Salgado, por proveídos de fechas tres de abril del año en curso, "...como lo solicita bajo su más estricta y absoluta responsabilidad, sin que el presente implique revocación de determinación alguna, se ordena que el remate ordenado en auto de fecha quince de marzo de dos mil dieciocho se realice por el momento únicamente respecto al inmueble marcado con el número "1" debiendo el concursante realizar las gestiones necesarias para la debida preparación de la audiencia de remate en primera almoneda...". PARTE CONDUCTENTE DEL PROVEÍDO DE FECHA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO. "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, respecto del bien inmueble consistente en: TERRENO RÚSTICO DE LABOR DE RIEGO, DENOMINADO "EL PRIMERO", UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SAN LUCAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, ESTADO DE MÉXICO; CON SUPERFICIE DE DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: DOSCIENTOS OCHENTA METROS CON CARLOS MIRANDA, AL SUR: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CON RAFAEL GARCÍA, AL ORIENTE: CIENTO VEINTIOCHO METROS CON UN ARROYO, AL PONIENTE: CUARENTA METROS CON CALLE REAL, CON TODAS SUS CONSTRUCCIONES, DERECHOS, FRUTOS Y ACCESIONES; inscrito en el Instituto de la Función registral del Estado de México, Oficina Registral de Tenancingo, bajo la partida número 681, del Volumen 62, Libro Primero, Sección primera, a fojas 80, en fecha treinta y uno de agosto del año dos mil, y actualmente controlado con el Folio real Electrónico número 00013750, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4'759,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionados; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edicto que se publique, en el periódico "LA CRÓNICA", por una sola ocasión, en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, tomando en consideración que el inmueble se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, librese atento exhorto al JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar el edicto en los sitios de costumbre conforme a la Legislación de dicha entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Se faculta a C. Juez exhortado para que gire oficios, expida copias certificadas y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado...".-Conste Doy fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSALIA FELISA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA. 1844.-2 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

SEC. "B".

EXP. NUM 268/2013.

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del expediente 268/2013, deducido del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de SANDRA ADRIANA GONZALEZ RAMIREZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de lo Civil de esta Ciudad de México dictó un proveído que a la letra dice:

"... EN LA CIUDAD DE MÉXICO A VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- a los autos del expediente ... 268/2013 el escrito ... por la ... actora; ... se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA, del inmueble hipotecado el ubicado en: CASA MARCADA CON EL NUMERO TRES CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO OCHENTA Y OCHO DE LA MANZANA UNO ROMANO PERTENECIENTES AL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO EHECATL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito de la parte actora, dictamen que fue presentado primero en tiempo, ... , siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, ... convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado y en los de la TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL y en el Periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, ... Y toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción ..., deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al Ciudadano Juez competente de dicha entidad, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos en los TABLEROS DE AVISOS del Juzgado exhortado, en los LUGARES DE COSTUMBRE y en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA se faculta al Ciudadano Juez Exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído ... - Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México Licenciado TOMAS CISNEROS CUIEL, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" Licenciada VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SANCHEZ que autoriza y da fe. Doy fe..."

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN"; ASÍ COMO EN TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE EL CIUDADANO JUEZ EXHORTADO ESTIME PERTINENTE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES QUE ORDENE LA LEGISLACIÓN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.-CIUDAD DE MÉXICO, A 09 DE MARZO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. VIANEY ALHELI RODRIGUEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1845.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

CONVÓQUESE POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARÍA LUISA OLMOS TREJO. EXP 816/13. EL C. JUEZ TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DICTO VARIOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICEN:-----

AUTO: "...Ciudad de México, a trece de Marzo del año dos mil dieciocho. A su expediente el escrito presentado por la apoderada de la parte actora...con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha uno de marzo del año en curso, precisando que el inmueble a rematarse tiene un precio de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N., no como incorrectamente quedó señalado, para todos los efectos legales conducentes..."-----

AUTO: "...Ciudad de México, a uno de Marzo del año dos mil dieciocho. A su expediente el escrito presentado por parte actora...Para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, misma que deberá prepararse de conformidad al auto dictado el dieciséis de octubre el año dos mil diecisiete, precisando que el inmueble a rematarse tiene un precio de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N., cantidad que incluye la rebaja de ley del veinte por ciento..."-----

AUTO: "...Ciudad de México, a dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete. Agréguese a su expediente el escrito presentado por la apoderada de la parte actora, como lo solicita tomando en consideración que SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, no desahogó la vista ordenada en auto de fecha tres de octubre del año en curso, en este acto se declara precluido su derecho para hacerlo con posterioridad, consecuencia de ello, atendiendo el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado consistente en LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO CASA B, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 34, MANZANA 44, DEL FRACCIONAMIENTO DEL TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "IZCALLI IXTAPALUCA", EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, por lo cual convóquese postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, mismos que deberá publicarse en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", en la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse fue valuado en la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N., siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; igualmente se le previene a los postores que para poder participar en la almoneda, deberán consignar el diez por ciento de la cantidad antes mencionada, esto es CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N., mediante la exhibición de billete de depósito. Toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado de cumplimiento a las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo puede ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su sustento en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para la Ciudad de México..."-----

-----Ciudad de México, a 03 de Abril de 2018.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

1846.-2 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO 1069/2016, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ESPERANZA LÓPEZ SOSA, en contra de MARIA DE LOS ANGELES SALINAS MONROY, el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en un inmueble ubicado en: UN INMUEBLE UBICADO EN EL NUMERO 134 DE LA CALLE DE BERNARDO GUTIERREZ DE LARA, CONSTRUIDA EN EL LOTE 7 DE LA MANZANA 11, DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACION DE LA COLONIA MORELOS DE TOLUCA, MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 155 METROS CUADRADOS, CUYOS DATOS REGISTRALES SON: FOLIO REAL 00120573, PARTIDA 538, VOLUMEN 246, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2385,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que fuera fijado por el perito de la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, conforme lo establece el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, convóquense postores, y anúnciese su venta por DOS VECES por medio de edictos, de manera que entre la primera y segunda publicación medie un lapso de NUEVE DÍAS y entre la última publicación y la fecha del remate medie un plazo no menor de cinco días, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia en esta Entidad Federativa. Dado en Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

1847.-2 y 17 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

SERGIO RAMÍREZ GARCÍA, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 280/2018, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "BARRANCA GRANDE", ubicado en términos del Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que manifiesta que desde el día dieciséis de mayo del dos mil diez, celebró contrato de compraventa con el Señor FIDEL RAMÍREZ RAMOS, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 9,708.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 223.0 metros y colinda con Macario Benítez, Laura Aguilar y Pedro Benítez, Actualmente con Alejandra Ramírez Serrano, AL SUR 43.80 metros y colinda con María del Refugio Mendoza, actualmente colinda con Fidel Ramírez Ramos; y AL ORIENTE en 43.80 metros con camino y AL PONIENTE 45.50 metros y colinda con camino.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.-OTUMBA, MÉXICO, ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LETICIA ESPERANZA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1848.-2 y 8 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

JOSÉ ANTONIO MENDOZA GALVÁN, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 131/2018, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de

INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "TEPANTITLA", ubicado en calle Periférico número veintiséis, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que manifiesta que el día veinte de enero del dos mil, celebró contrato de compraventa con la Señora CONSTANCIA GALVAN RAMOS, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 315.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.20 metros y colinda con Rogelio Rojas Beltrán, actualmente Olga Leticia Mendoza Villa, AL SUR en dos líneas la primera 8.80 metros y colinda con Avenida Periférico, Número cuatro, y la segunda línea 1.40 metros con María Aguilar Actualmente María Luisa Robledo Aguilar; y AL ORIENTE en dos líneas la primera de 10.26 metros y colinda con Galindo Ramos actualmente Ma. de los Ángeles Rosales García y la segunda de 21.90 metros y colinda con María Aguilar actualmente María Luisa Robledo Aguilar y AL PONIENTE 32.50 metros y colinda con Francisco Ramos actualmente Luis Antonio Mendoza Blanco.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE OCHO COLUMNAS.-OTUMBA, MÉXICO, UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LETICIA ESPERANZA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

1849.-2 y 8 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

En el expediente 635/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por JULIO CESAR ARCHUNDIA CUEVAS, sobre un inmueble denominado "Rancho la Flor de Julios" que se encuentra ubicado en la comunidad, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 100.00 metros linda antes con Juan Miranda Sánchez, actualmente Remedios Miranda Becerril, Al Sur: 79.16 metros linda con Emilio Archundia Cuevas, Al Oriente: 300.12 metros linda antes con Juan Miranda Sánchez, actualmente con Remedios Miranda Becerril, Al Poniente: 300.00 metros linda con camino, con una superficie aproximada de veintisiete mil ciento ochenta y dos punto setenta y ocho metros cuadrados (27,182.78 m²); en tal virtud, mediante proveído de fecha diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos (2) veces con intervalos de dos (2) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018).-Auto de fecha: diez (10) de abril de dos mil dieciocho (2018).-Secretario Civil, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

1850.-2 y 8 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 477994/83/2017, El o la (los) C. CARMEN FERRÁN VILLANUEVA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CARRETERA ZOOLOGICO-ZACANGO S/N, COLONIA EL DURAZNO, SAN JUAN TILAPA Municipio de TOLUCA, Estado de México el cual

mide y linda: Al Norte: 23.50 MTS. con C. MERCED GARCÍA, Al Sur: 22.30 MTS. con C. ESPIRIDION CUENCA ESCALONA, Al Oriente: 19.70 MTS. con C. ENRIQUE MARTINEZ CAMACHO, Al Poniente: 14.20 MTS. con CARRETERA AL ZOOLOGICO DE ZACANGO. Con una superficie aproximada de: 366.20 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 22 de Marzo del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

1858.-2, 8 y 11 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 44171/01/2018, El C. Ariel Heredia Sánchez, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un inmueble ubicado en camino Viejo a Zitácuaro s/n, Ixtapan del Oro, ubicado en el Municipio de Ixtapan del Oro, Estado México el cual mide y linda: Norte: 23.20 metros colinda con C. Guadalupe Alonso; Sur: 23.20 metros colinda con C. Guadalupe Alonso; Oriente: 18.14 metros colinda con Gema Alonso A.; Poniente: 17.11 metros con calle diagonal camino Viejo a Zitácuaro. Con una superficie aproximada de 408.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Valle de Bravo, Estado de México a 26 de abril del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

1869.- 2, 8 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **58,744**, volumen **1,168**, de fecha 06 de Diciembre de 2017, los señores **MARÍA GUADALUPE DÍAZ ARENAS, DANIEL CASTAÑEDA PEÑA, MARYLIN CASTAÑEDA PEÑA, VICTORIA CASTAÑEDA DÍAZ Y GILDARDO CASTAÑEDA DÍAZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GILDARDO CASTAÑEDA CASTILLO** también conocido como **GILDARDO CASTAÑEDA**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 16 de Noviembre de 2013.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 18 de Abril de 2018.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1859.-2 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **58,681**, volumen **1,165** de fecha 21 de Noviembre de 2017, los señores **ALEJANDRA GUADALUPE GALVÁN GARCÍA, ANGÉLICA GALVÁN GARCÍA, CLAUDIA GALVÁN GARCÍA, MIRIAM ENEDINA GALVÁN GARCÍA, HUGO GALVÁN GARCÍA, EDSON GILBERTO GALVÁN SERRANO, RODRIGO ISRAEL GALVÁN SERRANO, JOSÉ ALEJANDRO GALVÁN SERRANO Y MARÍA GUADALUPE SERRANO ASCENCIO**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JORGE GILBERTO GALVÁN SÁNCHEZ** también conocido como **GILBERTO GALVÁN SÁNCHEZ, JORGE GILBERTO GALVÁN Y SÁNCHEZ** y **GILBERTO GALVAN**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 19 de Marzo de 2003.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 18 de Abril de 2018.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1860.-2 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento **39406** del Volumen **866**, de fecha 19de abril de 2018, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria, a Bienes del señor **JUAN MANUEL ORTIZ MENDOZA**, que otorga la señora **BERTHA YOLANDA ZAMORA MALDONADO**, en su doble carácter de "ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y ALBACEA" y en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la señora **BERTHA YOLANDA ZAMORA MALDONADO**, aceptó el cargo de ALBACEA, que le fue conferido en la sucesión, protestando su legal desempeño y manifestando que procederá a formular en el momento oportuno el Inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México, a veinticinco de abril del 2018.

LIC. MARÍA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO

774-A1.-2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciada **María Guadalupe Pérez Palomino**, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **39,300**, Volumen **870**, de fecha 5 de Abril de 2018, otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el **INICIO DE LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la Herencia del Señor GUILLERMO SERGIO TORRES ESTRADA y la ACEPTACION DE HERENCIA Y DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA**, a solicitud de la Señora **ROSA AMADA GUADARRAMA GUTIERREZ**, en su doble carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA", aceptó el cargo que le fuera conferido a su favor, declarando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha Sucesión; y asimismo la Señora **ROSA AMADA GUADARRAMA GUTIERREZ**, reconoció los derechos hereditarios instituidos por el autor de la sucesión en su favor y la validez del Testamento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA GUADALUPE PEZ PALOMINO.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUM. 91 DEL EDO. DE MEX.

775-A1.-2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Licenciada **María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público Número Noventa y uno del Estado de México** y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que mediante instrumento público número **39,197**, Volumen **867**, de fecha 13 de Marzo de 2018, otorgado ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el **INICIO DE LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES** de la Herencia del Señor **ANDRES GONZALO MARROQUIN REYNA** y la **ACEPTACION DE HERENCIA Y DESIGNACION DEL CARGO DE ALBACEA** a solicitud de la Señora **BERTHA CRISTINA RUIZ AQUINO**, en su doble carácter de "**UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA**", y de los Señores **ANDRES GONZALO MARROQUIN RUIZ, EMMANUEL MARROQUIN RUIZ Y VANESSA MARROQUIN RUIZ**, en su carácter de "**ALBACEAS**", aceptaron el cargo que les fuera conferido a su favor, declarando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de dicha Sucesión; y asimismo la Señora **BERTHA CRISTINA RUIZ AQUINO**, reconoció los derechos hereditarios instituidos por el autor de la sucesión en su favor y la validez del Testamento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA GUADALUPE PEZ PALOMINO.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUM. 91 DEL EDO. DE MEX.

776-A1.-2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 98 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 19,369 de fecha 15 de febrero de 2018, ante mí se hizo constar el **INICIO DE LA TRAMITACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EFRAIN MARTINEZ Y GUEVARA** que otorgaron los señores **AURORA SALOME PATIÑO LANDA, EFRAIN GABRIEL MARTINEZ PATIÑO, ADRIAN OMAR MARTINEZ PATIÑO Y NADIA LILIANA MARTINEZ PATIÑO**, la primera de los mencionados cónyuge supérstite y los segundos descendientes en primer grado del de cujus y presuntos herederos de dicha sucesión, quienes acreditaron su parentesco con el autor de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I, 6.144 fracción I, 6.146 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México; 4.77 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles; 119, 120 fracción II, 121, 122, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Zumpango, Estado de México, a 11 de abril de 2018.

LIC. MELANIA MARTÍNEZ ALVA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 98
DEL ESTADO DE MÉXICO.

778-A1.-2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 81,583 de fecha dos de marzo del año 2018, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE ZERMEÑO**, a solicitud de los señores **SUHEM ABRAHAM MINA, SAMIR DE LA TORRE ABRAHAM, SAMIA DE LA TORRE ABRAHAM y ANWAR DE LA TORRE ABRAHAM**, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás en su carácter de descendientes directos en primer grado; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento con los que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes con el señor **FRANCISCO JAVIER DE LA TORRE ZERMEÑO**, asimismo, se solicitaron informes del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, así como del Archivo General de Notarías y del Archivo Judicial de la Ciudad de México, sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla de Baz, a 24 de abril del 2018.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

767-A1.- 2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **102,256**, otorgada en el protocolo a mí cargo, se hizo constar **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **GENARO AMBROSIO FLORES MARTINEZ**, que otorgan los señores **SUSANA MARTHA FLORES MELENDEZ y JOSE MARIO FLORES MELENDEZ**, en su carácter de presuntos herederos de la mencionada sucesión.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 07 de Abril del 2018.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO NÚMERO SESENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA ZUBIRÁN.-RÚBRICA.

Nota: Para publicarse en la Gaceta de Gobierno de 7 en 7 días.

769-A1.- 2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **59,066**, volumen **1,176**, de fecha 26 de Marzo del 2018, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ROSA EVA MENCHACA ARELLANES, compareciendo la señora MIRIAM GARCÍA MENCHACA a título de "**UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**" y "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo de Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de Abril de 2018.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1861.- 2 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. **58,209**, volumen **1,155**, de fecha 14 de Junio de 2017, los señores MARÍA JULIA SÁNCHEZ VÁZQUEZ también conocida como MA. JULIA SÁNCHEZ VÁZQUEZ y como MARÍA JULIA SÁNCHEZ, MIREYA QUINTERO SÁNCHEZ y GERMÁN QUINTERO SÁNCHEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor NICOLÁS QUINTERO PARRA también conocido como NICOLÁS QUINTERO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 29 de Diciembre de 1988.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 18 de Abril de 2018.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1862.- 2 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **59,110** volumen **1,178** de fecha 12 de Abril del 2018, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MANUELA AURORA SALAIS HERNANDEZ, compareciendo los señores MARIA ELIZABETH HERNANDEZ SALAIS también conocida como MARÍA ELIZABETH HERNÁNDEZ SALIAS, BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ SALAIS también conocida como BLANCA ESTELA HERNÁNDEZ SALIAS, ALBERTO HERNÁNDEZ SALAIS también conocido como ALBERTO HERNÁNDEZ SALIAS y SOFÍA AURORA HERNÁNDEZ GONZALEZ, a título de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y la primera además a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 16 de Abril de 2018.

M.D. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1863.- 2 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **59,104** volumen **1,178** de fecha 10 de Abril del 2018, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO FUENTES GASCA**, compareciendo los señores MARIA DEL ROSARIO AGUILAR CASTRO, ALBERTO y JUVENTINO ambos de apellidos FUENTES AGUILAR, y ALEJANDRO y MARTÍN ambos de apellidos FUENTES VÁZQUEZ, a título de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y la primera además a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 19 de Abril de 2018.

M.D. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1864.- 2 y 14 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **11,387** de fecha **20 de abril de 2018**, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de señor **ALBERTO PHILLIPS BELTRAN**, en la cual los señores **ALBERTO** y **CARLOS** ambos de apellidos **PHILLIPS MENDIOLA**, en su carácter únicos y universales herederos instituidos en la referida sucesión testamentaria reconociendo la plena validez del testamento público abierto, aceptando la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y el señor **ALBERTO PHILLIPS MENDIOLA** aceptando el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 20 de abril de 2018.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRÍGUEZ CABRERA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MÉXICO.

780-A1.-2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **11,377** de fecha **17 de abril de 2018**, otorgada en el protocolo a mi cargo, el señor **GERARD DANIEL MAGNE DEPOUTOT** (también conocido como **GERARD DANIEL PAUL MAGNE DEPOUTOT**), en su carácter de albacea y presunto heredero de la Sucesión de referencia, dio por iniciada la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **YOLANDA BARRAÑÓN ROA**, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el día quince de septiembre del año dos mil dieciseises y manifestando que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 17 de abril de 2018.

LIC. MARIA CRISTINA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ
CABRERA.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MÉXICO.

781-A1.-2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número **11,384**, de fecha **19 de abril de 2018**, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **IRIS ELIZABETH JIMÉNEZ Y GÓMEZ** también conocida con el nombre de **IRIS ELIZABETH JIMÉNEZ PONS Y GÓMEZ**, en la cual las señores **GUILLERMO, IRIS y ALEJANDRO** todos de

apellidos **NOGUEIRA JIMÉNEZ PONS** y el señor **GABRIEL NOGUEIRA JIMÉNEZ PONS** representado en este acto por el señor **ALEJANDRO NOGUEIRA JIMÉNEZ PONS**, en su carácter únicos y universales herederos instituidos en la referida sucesión testamentaria reconociendo la plena validez del testamento público abierto, aceptando la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y el señor **ALEJANDRO NOGUEIRA JIMÉNEZ PONS** aceptando el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 19 de abril de 2018.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRÍGUEZ CABRERA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112 DEL ESTADO DE MÉXICO.

782-A1.-2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA** en apego con el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, a bienes de la señora **IDALIA LÓPEZ VILLEGAS**, quien también fue conocida como **IDALIA LÓPEZ**, en la Notaría Pública Número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación de la sucesión Intestamentaria, que consta en el instrumento número **39265**, de fecha **02 de abril del año 2018**; y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **OLIVER VALDÉZ LÓPEZ** y **TANIA VALDÉS LÓPEZ**, en su calidad de descendientes de la De Cujus.

Plíquese por dos veces de siete en siete días, en el periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los 16 días del mes de abril del año 2018.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

783-A1.-2 y 11 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 121,185 de fecha 11 de abril del año 2018, se radicó ante mí la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **CARLOS ISLAS VELASCO**, quien falleció el 19 de marzo de 2009, en la Ciudad de México y los señores **CARLOS DE JESUS ISLAS GALVEZ Y GUSTAVO ISLAS GÁLVEZ**, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las actas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

LIC. RAUL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

353-B1.-2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

POR ESCRITURA NUMERO 121,073 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE DOÑA PRUDENCIA LOPEZ GONZALEZ, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA RAMONA LOPEZ ELIZALDE. II.- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL. III.- LA PROTOCOLIZACIÓN DEL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS. IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y, IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MÉXICO.

354-B1.-2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

SEGUNDA PUBLICACION

POR ESCRITURA NUMERO 119,790 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, SE LLEVO A CABO EL PROCEDIMIENTO NOTARIAL DE **SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DE DOÑA RAMONA LOPEZ ELIZALDE, EN LA QUE SE HIZO CONSTAR I.- LA DENUNCIA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DE DOÑA RAMONA LOPEZ ELIZALDE. II.- LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL. III.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y; IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DEL AÑO 2018.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MÉXICO.

355-B1.-2 mayo.

Fe de erratas del aviso notarial 1646, escritura número 58,940 promovido por el Maestro en Derecho Carlos Otero Rodríguez, publicado los días 18 y 27 de abril del dos mil dieciocho.

DICE.	DEBE DECIR:
inició a la Sucesión intestamentaria a bienes de la señora PETRA VILLED GUERRERO,	inicio a la Sucesión intestamentaria a bienes de la señora PETRA VILLEDA GUERRERO,

ATENTAMENTE

LIC. ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).

**UNIÓN DE CONCESIONARIOS COLECTIVOS
DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, S.C. de R.L. de C.V.**

PONIENTE 12 No. 307 ESQ. AV. PANTITLÁN COL. PERLA REFORMA
NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO C.P. 57830
TEL. 5742-4582

En cumplimiento de los artículos 29 y 30 de nuestros estatutos de la **Unión de Concesionarios Colectivos de Ciudad Nezahualcóyotl, S.C. DE R.L. DE C.V.**, y con fundamento en el artículo 16 fracción X de la ley de Sociedades Cooperativas se realiza la siguiente:

CONVOCATORIA

A la **Asamblea General Ordinaria** del presente año, en el salón la “JUNGLA” ubicado en Av. Pantitlán esquina con Av. México, Col. Raúl Romero Cd. Nezahualcóyotl Estado de México, **el día 26 de Mayo de 2018 a las 09:00 horas**, agradeciendo de ante mano su puntualidad para el desarrollo progresivo de la misma:

Para ingresar a la asamblea, es necesario presentar la credencial de socio de la nueva administración o en su caso credencial del IFE o INE, cabe mencionar que todo aquel que no esté registrado como socio no se permitirá el acceso, pues tendrá que acreditar ser socio de la cooperativa con cesión de derechos o transferencia con sus respectivas secuencias.

ORDEN DEL DIA

1. Pase de lista
2. Declaración del Quórum Legal requerido
3. Nombramiento
4. Informe de la Gaceta de Gobierno. “20 de Marzo del 2018”
5. Informe de emplacamiento
6. Tarifa autorizada
7. Asuntos generales

ATENTAMENTE**Consejo de Administración**

C. Ernesto García Tejeida
(Rúbrica).

C. Juan Carlos García
González
(Rúbrica).

C. Héctor Carlos Sánchez
Enríquez
(Rúbrica).

C. José Alberto Cedillo García
(Rúbrica).

C. Refugio Mendoza Sánchez
(Rúbrica).



EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, LIC. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA Y EN ATENCION AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGITRAL EN FECHA 16 DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, CON NUMERO DE FOLIO 020553, SOLICITA LA REPOSICION DE LA PARTIDA 2304 VOLUMEN 678 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2010, CORRESPONDIENTE AL INSTRUMENTO NUMERO 1480 VOLUMEN 52 ESPECIAL DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2010, ANTE EL MAESTRO EN DERECHO JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO, EN QL EUE SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR RUBEN RODRIGUEZ AGUILERA, EN LO SUCESIVO LA "PARTE COMPRADORA" Y DE OTRA EL SEÑOR RUBEN RODRIGUEZ CABALLERO, EN LO SUCESIVO LA "PARTE VENDEDORA", VALOR DE OPERACIÓN \$597,000.00 M.N. Y EL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO SIMPLE CON GARANTIA HIPOTECARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO ACREEDOR "EL INFONAVIT", COMO DEUDOR RUBEN RODRIGUEZ AGUILERA, MONTO DEL CREDITO OTORGADO 324.6822 VSMM., RESPECTO DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 1 MANZANA 5 CASA DUPLEX UBICADA EN PLANTA BAJA DEL FRACCIONAMIENTO "FUENTES DEL VALLE", UBICADO EN TERMINOS DEL MUNICIPIO DE TUTLTITLAN. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 19.00 MEROS CON LOTE 2; AL SUR EN 20.30 METROS CON FUENTE DE CIBELES; AL ORIENTE EN 14.42 METROS CON LOTE 42 Y 43; AL PONIENTE EN 7.41 METROS CON FUENTE DE CIBELES.

EN ACUERDO DE FECHA 19 DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EL LICENCIADO JOSE ALFREDO SALINAS SANCHEZ, REGISTRADOR AUXILIAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, ORDENO LA PUBLICACION DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERES JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO.-CUAUTITLAN A 13 DE ABRIL DEL DOS MIL DICECIOCHO.

ATENTAMENTE

**C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MÉXICO**

**LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ
(RÚBRICA).**

777-A1.-2, 7 y 10 mayo.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. PATRICIA AGUILAR CERVANTES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la PARTIDA 42 VOLUMEN 29, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NO. 228.-

REFERENTE AL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. CARLOS MUÑOZ DE COTE, EN CARÁCTER DE GERENTE DE “AGUAS Y CONSTRUCCIONES”, S.A. PROPIETARIA DEL FRACCIONAMIENTO “SAN CARLOS”, DE FECHA 04 DE JULIO DE 1962, SE PRESENTA LA LOTIFICACION CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1961, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO 19, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1961 A SOLICITUD DE MI REPRESENTADA, SE LE CONCEDIO LA AMPLIACION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “SAN CARLOS”, CONSTA DE CUARENTA Y UN MANZANAS.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “SAN CARLOS”, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO AL LOTE 10, MANZANA 25.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 17.30 MTS. CON LOTE 11.-

AL E: 8.35 MTS. CON ZONA FEDERAL.-

AL S: 17.00 MTS. CON LOTE 9.-

AL O: 8.00 MTS. CON CALLE NTE 16.-

SUPERFICIE DE: 142.00 M2.-

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO.- 19 DE ABRIL DE 2018.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

779-A1.-2, 7 y 10 mayo.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

ELVIRA ROJAS SÁNCHEZ

En su carácter de tercera interesada en los autos del Juicio Administrativo número 669/2017.

EXPEDIENTE NUMERO: 669/2017

JUICIO ADMINISTRATIVO

En Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a trece de octubre del dos mil diecisiete.-----

Visto el escrito presentado ante esta Sexta Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, el once de los corrientes, con número de folio 008517, según sello asentado en el mismo, suscrito por **J. HERNAN BECERRIL PERDOMO, POR SU PROPIO DERECHO**. En consecuencia con fundamento en los artículos 4, 25, 26, 27, 28 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; 1, 199, 200, 229, 239 y 241 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 1º y 44 del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, la Magistrada **ACORDÓ**:-----

I.- Téngase a dicho promovente con el carácter que se ostenta en los términos de su escrito. Se admite la demanda de referencia y de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 29 y 65 fracción VI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y 46 primer párrafo del Reglamento del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, regístrese y asígnese el número progresivo 669/2017 en el libro de Juicios Administrativos y fórmese el expediente respectivo.-----

II.-En cumplimiento al artículo 230 fracción II inciso a) y 243 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se tiene como autoridades demandadas al TESORERO MUNICIPAL; TITULAR DEL AREA DE CATASTRO Y COORDINADOR DE CATASTRO, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.-----

III.- Emplácese con las copias exhibidas y córraseles traslado para que dentro del término de ocho días hábiles siguientes contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación del emplazamiento produzcan su contestación, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrán por confesados los hechos que se les atribuyen de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios, resulten desvirtuados, para que acompañen copia simple de la contestación de la demanda para cada una de las partes, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por no presentados, de conformidad con los artículos 247, 248 y 249 del Código en comento.-----

IV.- Se admiten las pruebas ofrecidas por la parte actora. Así mismo en relación a la prueba testimonial que se ofrece a cargo de JUAN ENRIQUE ZAMORA VERA Y DIONICIO GRANADOS GONZALEZ, se previene a la actora para que en el día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, presente a sus testigos con identificación oficial vigente, con la finalidad de que contesten el interrogatorio de las preguntas que en ese momento se les formulen y sean previamente calificadas de legales, con el apercibimiento que en caso de no presentarse al desahogo de dicha probanza se declarara desierta la misma, de conformidad con los artículos 32, 38 fracción II, 67, 69, 79 y 80 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

V.- Conforme a los artículos 33 y 37 del Código en comento, y a efecto de mejor proveer, se requiere a las autoridades demandadas para que acompañen a su escrito de contestación el original o copias debidamente certificadas del **EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DEL ACTO IMPUGNADO**; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les impondrá una multa hasta por la cantidad equivalente de 10 a 100 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, de conformidad con el artículo 19 fracción II del Código Adjetivo de la materia.-----

VI.- Toda vez que del acto impugnado se desprende la presencia de diverso tercero interesado y en virtud de que la resolución que llegue a dictar esta Sala podría causarle perjuicio en su esfera jurídica, a efecto de no dejarlo en estado de indefensión, se previene a las autoridades demandadas para que en el término de TRES DIAS HABLES contados a partir de que surta efectos de notificación el presente acuerdo, señalen el domicilio correcto y completo de ELVIRA ROJAS SANCHEZ, para que si lo estima conveniente a sus intereses se apersonen como tercero interesado en el presente juicio hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, aportando pruebas y formulando alegatos, lo anterior de conformidad

con los artículos 239 fracción IV y 244 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa hasta por la cantidad equivalente de 10 a 100 días de salario mínimo vigente en la jurisdicción correspondiente, de conformidad con el artículo 19 fracción II del Código Adjetivo de la materia.-----

VII.- Se señalan las **TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia de juicio, la cual tiene por objeto desahogar las pruebas a las partes y formular alegatos por escrito u oral, con fundamento en los artículos 269 fracciones I y II y 271 del citado Código.-----

VIII.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones de la actora el ubicado en LOS ESTRADOS DE ESTA SEXTA SALA REGIONAL y por autorizados a los Profesionistas señalados, lo anterior en términos de los dispositivos 233 y 234 del Código de referencia.-----

IX.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los artículos 6, 18, 58 y 61 de la Ley de Protección de Datos Personales de la Entidad y los lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deben observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; se hace del conocimiento de las partes que para la Adquisición, Manejo, Tratamiento, Revocación, Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, se observará en lo conducente lo dispuesto en el Aviso de Privacidad que se encuentra a la vista en Oficialía de Partes y en los Estrados de esta Sala Regional.-----

X.- Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas.-----

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de fecha seis de abril del año que transcurre, dictado en los autos del **Juicio Administrativo número 669/2017**, promovido por **J. Hernán Becerril Perdomo**, se ordenó la notificación por edictos a la tercera interesada del proveído de fecha trece de octubre del año dos mil diecisiete. Por otra parte, se hace saber a la Tercera Interesada que queda a su disposición en esta Sexta Sala Regional copias simples de la demanda promovida por J. Hernán Becerril Perdomo, así mismo que tiene el derecho de comparecer al Juicio Administrativo número 669/2017, radicado ante la **SEXTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, ubicada en BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 91, COLONIA EL POTRERO, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ATIZAPÁN, C. P. 52975**; hasta la celebración de la audiencia de juicio de este asunto, la cual se celebrará **A LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, a hacer valer lo que a sus intereses estime convenientes en relación a los actos reclamados y que ya han quedado precisados en su parte conducente, que tiene derecho a ofrecer los medios de convicción que estime convenientes a sus intereses, del mismo modo que tiene derecho a formular alegatos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230 fracción III y 251 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho a Elvira Rojas Sánchez, en su carácter de Tercera Interesada, para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, que por Edicto se practicará, señale domicilio dentro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, para oír notificaciones de su parte, **CON EL APERCIBIMIENTO LEGAL** que para el caso de no hacerlo dentro del citado plazo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de la Sexta Sala Regional del Tribunal de Justicia Administrativa de la Entidad Federativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 233 de la Ley Procesal Administrativa. **DADO EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL.** -----

-----DOY FE-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA SEXTA SALA REGIONAL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**MARIBEL RAMOS MATEO
(RÚBRICA).**



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA ZUBIRAN NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66 DEL ESTADO DE MÉXICO y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, LA REPOSICIÓN de las Partida 1, Volumen 143, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de febrero de 1971, mediante folio de presentación número: 224.-

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,568 DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1970 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DÁVALOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA EL ACTO JURÍDICO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOTIFICACIÓN PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, EN DONDE COMPARECEN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUNBERGER Y DON JUAN AJA GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE UNIDAD COACALCO, SOCIEDAD ANÓNIMA. QUEDA PROTOCOLIZADA LA LOTIFICACIÓN DE LAS SECCIONES SÉPTIMA Y OCTAVA DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO" DE ACUERDO AL PLANO Y LA RELACIÓN EN DONDE APARECEN LOS LOTES AGRUPADOS EN MANZANAS, CALLES Y ÁREAS DE DONACIÓN.-

EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.- RESPECTO DEL LOTE 3, MANZANA CC (ROMANO).- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

- AL NORTE: 8.00 MTS. CON LOTE 5.
AL SUR: 8.04 MTS. CON AVENIDA DE LAS TORRES NORTE.
AL ORIENTE: 19.57 MTS. CON LOTE 2.
AL PONIENTE: 20.41 MTS. CON LOTE 4.
SUPERFICIE DE: 159.92 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 09 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

770-A1.- 2, 7 y 10 mayo.



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Secretaria del H. Ayuntamiento

EL QUE SUSCRIBE LIC. OCTAVIO LARA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIONES V, X Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO:

CERTIFICO

QUE MEDIANTE LA CENTÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE EL INMUEBLE PARCELA (404) DE LA COMUNIDAD DE CHICHILPA DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR EL PANTEÓN MUNICIPAL, FORME PARTE DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 31 FRACCIÓN XV, VVI Y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMA QUE SERÁ DESTINADA PARA USO ESPECIFICO DE PANTEÓN EN LA COMUNIDAD. LOS CUALES ME FUERON MOSTRADOS TUVE A LA VISTA Y CON LA QUE PRACTIQUE CUIDADOSO COTEJO

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA CONSTANCIA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA LOS FINES LEGALES QUE HAYA LUGAR.

DOY FE

LIC. OCTAVIO LARA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

28-C1.- 2 mayo.



H. AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ

DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO

EXPEDIENTE N°: CUS/036/2017

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante."

DATOS GENERALES DEL TITULAR

Titular: RAICES ROBGAL S.C.

Representado por: LEONEL EVERTH TERCERO MARQUEZ

Domicilio para oír y recibir notificaciones:

Calle: BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO Número: 150

Lote: - Manzana: - En el: LOMAS DEL PARQUE
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de: NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE

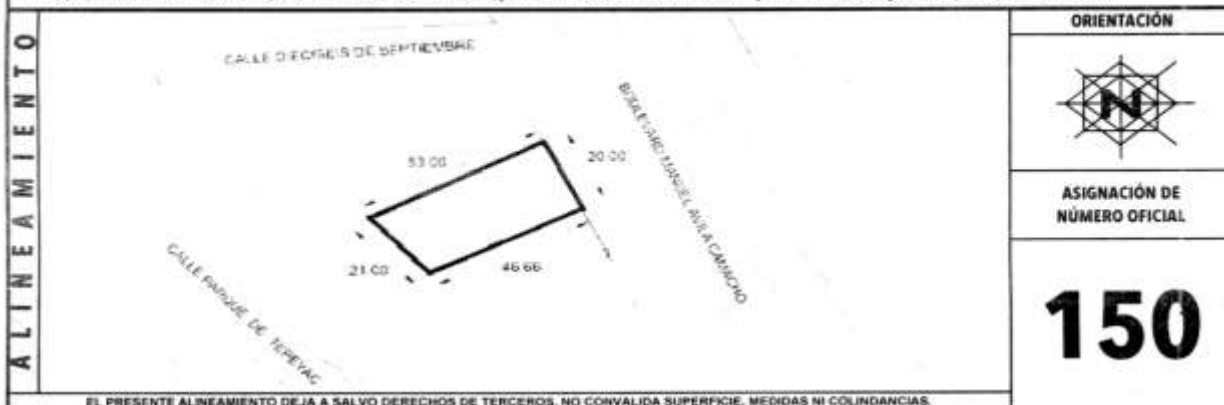
Calle: BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO Número: 150

Lote: 6 Manzana: ZONA COM. IND. Superficie: 996.60 m² En el: LOMAS DEL PARQUE
(Colonia, Pueblo o Fraccionamiento)

en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México C.P. 53398 Clave Catastral: 0980154702000000

CAMBIO DE USO DEL SUELO:

Por Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 3.3 del orden del día de la 1a. Sesión Ordinaria 2018, de fecha 06 de Marzo de 2018, se emite OPINIÓN FAVORABLE, para el CAMBIO DE USO DEL SUELO para el inmueble objeto de la presente autorización.



EL PRESENTE ALINEAMIENTO DEJA A SALVO DERECHOS DE TERCEROS, NO CONVALIDA SUPERFICIE, MEDIDAS NI COLUMDANCIAS.

CORREDOR URBANO DE MUY ALTA INTENSIDAD	CLAVE: CRU.500.B
2.36 INSTALACIONES HOTELERAS SUPERFICIE	5,665.04 m²
AUTORIZADA:	
NORMA DE APROVECHAMIENTO DEL PREDIO QUE SE AUTORIZA:	
Concepto:	Superficie en m²
Superficie Total de Construcción:	<u>12,195.88</u> m ² (12.23 Veces la superficie del predio)
Superficie de Desplante:	<u>743.31</u> m ² (74.58 % de la superficie del predio)
Área Libre (sin construcción)	<u>170.38</u> m ² (17.08% de la superficie del predio)
Área Verde (permeable)	<u>82.91</u> m ² (8.34 % de la superficie del predio)
Circulaciones Horizontales, Verticales y Estacionamiento a Cubierto:	<u>6,530.84</u> m ² Áreas que dan servicio al inmueble
Altura en Niveles y Metros a partir de desplante:	<u>20 n ó 67.6 m</u> 106 cajones de estacionamiento

Derechos: \$10,074.62 Lugar y fecha de expedición: Naucalpan de Juárez, México,
8 de marzo de 2018

Alineamiento y Número Oficial: \$1,012.38

Recibo de pago: ZZ-20323 Fecha de Vencimiento: 7 de marzo de 2019

ING. ARQ. NINA HERMOSILLO MIRANDA
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO
(RÚBRICA).

ANTECEDENTES:

- Se emite con base en el Acuerdo de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), asumido en el Punto 3.3 de
- 1.- orden del día de la 1ª Sesión Ordinaria 2018, de fecha 06 de Marzo de 2018 se emite **OPINIÓN FAVORABLE**, para el Cambio de Uso del Suelo para el inmueble objeto de la presente autorización;
 - 2.- Licencia Municipal de Construcción N° DLCA/0664/2015 de fecha 15 de Octubre de 2015.
Instrumento Número 20,044, Vol. 424, de fecha 03 de Marzo de 1986, pasado ante la fe del Lic. Rafael Rebollar Garza, Notario Público
 - 3.- Número 84 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) bajo la partida 235, Vol. 735, Libro Primero, Sección Primera de fecha 9 de Julio de 1986.
 - 4.- Dictamen de Impacto Regional N° 224020000/1613/2015 de fecha 09 de Junio de 2015
 - 5.- Autorización de Cambio de Uso de suelo, expediente CUS/009/2014 de fecha 31 de agosto de 2015
Dictamen Técnico de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Drenaje DG/FACT/DTF/040/2017 y convenio DG/CONV-FAC/010/2017
 - 6.- de fecha 24 de mayo de 2017, emitidos por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de agua potable, alcantarillado y saneamiento OAPAS del municipio de Naucalpan de Juárez.
 - 7.- Cedula Informativa de Zonificación DUS-CIZ/2248/2017 de fecha 11 de octubre de 2017

**NOTAS:**

- El Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue aprobado en la Sesión de Cabildo de fecha 28 de junio de 2007 siendo publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 25 de Julio de 2007 y en la Gaceta Municipal el día 17 de Agosto del 2007, quedando inscrito en
- 1.- el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito Judicial de Tlalnepantla adscrita a los municipios de Naucalpan Huxquilucan, bajo la partida 8, volumen primero, libro tercera sección cuarta el día 10 de septiembre de 2007 y en el Registro Estatal de Desarrollo Urbano en la sección primera, fojas 0001y 0001VTA, del libro segundo del día 29 de Octubre de 2007.
La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en el periódico oficial Gaceta de Gobierno, tal y como
 - 2.- lo establece el párrafo último del artículo 72 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
La presente autorización tendrá vigencia de **1 año** de conformidad con lo que establece el Art. 141 -fracción XI- del Reglamento del Libro
 - 3.- Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno N° 20 de fecha 28 de Julio de 2016.
De conformidad con el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del
 - 4.- Municipio de Naucalpan de Juárez, México, la Autorización de Cambio de Uso de Suelo Produce los mismos efectos que la Licencia de Uso de Suelo y por ello no será necesario obtener dicha Licencia.
 - 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
 - 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades
 - 7.- o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales competentes.
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción IV- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá tramitar la inscripción de la autorización en el Registro Público de la
 - 8.- Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en el Archivo de Planes de Desarrollo Urbano.
En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 -fracción III- del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y
 - 9.- Desarrollo Urbano de Naucalpan de Juárez, México, el titular deberá presentar dos ejemplares impreso de la Gaceta del Gobierno en la cual se publique la presente autorización.

FUNDAMENTACION LEGAL:

- I. El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita mediante Nombramiento conferido por Acuerdo N° 119, emitido en el punto Tercero del orden del día de la Decimocuarta Sesión Extraordinaria Pública de Cabildo resolutive Trigesimo Cuarta de fecha 07 de julio del 2016, publicado en Gaceta Municipal Año 1, N° 14 de fecha 04 de Agosto de 2016.
- II. Artículos 8, 115 y 116 fracción V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Artículos 112 párrafo primero, 113, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- IV. Artículos 1, 8, 9 fracciones I, II, X, y XV, 18, 28 y 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- V. Artículos 1, 3 y 31 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- VI. Artículos 1.1 fracción IV; 1.2-1.4, 5.1, 5.3, 5.5, 5.10 fracciones VIII, XI, X del Código Administrativo del Estado de México.
- VII. Artículo 1, Numerales 1.2 y 3.2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VIII. Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 143 fracción V y VI, y 144 fracción XI y 146 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- IX. Artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- X. Artículo 1, 38 -fracción VI- inciso d), 106, 107, 108, 109, 110 y 111 del Bando Municipal del año 2018.
- XI. Artículos 140, 141 y 142 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- XII. Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XX, XXII, XXIII, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- XIII. Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, de fecha C.C.P.- EXPEDIENTE DU-SIAC/0003/2017 (CUS/036/2017).



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

CESC/DGAJ/EI/161/2017

Toluca de Lerdo, Estado de México, a dos de febrero de dos mil dieciocho.-----

VISTO para resolver en definitiva el expediente número **CESC/DGAJ/EI/161/2017**, relativo al procedimiento administrativo, instaurado en contra de la empresa denominada **“PROTACTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** Registro Federal de Contribuyentes **PRO140626QY4**, con domicilio en **CALLE HORMONA, NÚMERO 11, COLONIA EL CONDE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO**; y -----

RESULTANDO

1.- A través del acuerdo de fecha diez de enero de dos mil dieciocho, se ordenó el inicio del procedimiento que se resuelve bajo el número de expediente administrativo **CESC/DGAJ/EI/161/2017**, instaurado en contra de la empresa denominada **“PROTACTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** con domicilio en **CALLE HORMONA, NÚMERO 11, COLONIA EL CONDE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO** asimismo se ordenó citar a garantía de audiencia a la Empresa de Seguridad Privada antes citada, para que compareciera en fecha y hora que se señalara.-----

2.- Con fecha veintidós de enero del dos mil dieciocho, el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad, le otorgó a la empresa denominada **“PROTACTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, su garantía de audiencia, siendo que dicha empresa a través de su Apoderado Legal acudió al desahogo de la misma, manifestando lo que consideró pertinente, ofreciendo pruebas y alegando lo que a su derecho convino; y-----

CONSIDERANDO

I.- El Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo Quinto Transitorio del Decreto número 244 expedido por la H. LIX

Por lo anteriormente expuesto, analizado y fundamentado, se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha quedado plenamente acreditada la conducta atribuida a la empresa de seguridad privada denominada **PROTACTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio en **CALLE HORMONA, NÚMERO 11, COLONIA EL CONDE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO**, por las razones expuestas en el Considerando III de la presente resolución. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 71 fracciones I y III de la Ley de Seguridad Privada vigente en la Entidad se impone a la empresa de seguridad privada **PROTACTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, **AMONESTACIÓN, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA, ASÍ COMO MULTA DE 1000 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**, ubicada en **CALLE HORMONA, NÚMERO 11, COLONIA EL CONDE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO**, a partir del momento en que le sea notificada en términos legales ésta determinación, por los argumentos esgrimidos en los Considerandos III y IV de ésta resolución.-----

TERCERO.- Gírese oficio y hágase del conocimiento de la infractora que para la ejecución de la presente determinación es necesario que en términos del artículo 73 de la Ley antes citada, dicha amonestación deberá realizarse a su costa en la Gaceta del Gobierno y en uno de los diarios de mayor circulación Estatal, identificando claramente el nombre de la empresa, su sanción, su número de autorización y el domicilio del establecimiento.-----

CUARTO.- Gírese oficio y hágase del conocimiento a la Secretaría de Finanzas, la multa impuesta a la empresa denominada **PROTACTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que haga efectiva la sanción administrativa a la misma.-----

QUINTO.- Se hace del conocimiento de la empresa **PROTACTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de la presente resolución, tiene a su alcance los medios de defensa que establecen los artículos 76 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; artículos 186 y 229 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, es decir, el recurso administrativo de inconformidad, que podrá promover ante el superior jerárquico de la autoridad que emite la presente resolución o bien el Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Entidad Federativa.-----

SEXTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al **LICENCIADO TEODORO JOSE HARRSCH AMERENA**, Apoderado Legal de la empresa **“PROTACTIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, en el domicilio ubicado en **CALLE HORMONA, NÚMERO 11, COLONIA EL CONDE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO**, de conformidad con los artículos 25 fracción I, 26, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo resolvió y firma el Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad.-----

COMISARIO GENERAL

MTRO. CUAUHTÉMOC SALVADOR ORTEGA NILA
(RÚBRICA).

1841.-2 mayo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección Jurídico Consultivo
Departamento de Notificaciones



2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

C. ZAIRA MARITZA CARRILLO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DE JALTENCO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018
A PARTIR DEL 14 DE ABRIL DE 2016 AL 15 DE JULIO DE 2016
AV. ITURBIDE SIN NÚMERO, SAN PEDRO MILTENCO, NEXTLALPAN, MÉXICO

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones administrativas resarcitorias número 4117-02S20161DF, folio 15845, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

"Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 Fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 24 de abril de 2017, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre, y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVIII y XXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV y XXII y 32 segundo párrafo, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 30 de mayo de 2017, conforme a lo establecido en el artículo Decimo transitorio de dicho decreto y 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, conforme al artículo 7; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y derivado de la revisión practicada a los informes mensuales correspondientes al periodo del 1 de julio al 30 de septiembre y del 1 de octubre al 31 de diciembre 2016, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de JALTENCO, México, remitido por esa entidad fiscalizable, hace de su conocimiento las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

Núm.	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe Observado
23	E-9	Julio	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	34,773.61
24	E-11	Julio	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	3,165.91
25	E-12	Julio	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	9,649.20
26	E-14	Julio	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	3,165.20
TOTAL							50,753.92

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 2017, publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 30 de mayo de 2017, , conforme a lo establecido en el artículo Decimo transitorio de dicho decreto , se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la entidad fiscalizable , previo al inicio al procedimiento administrativo resarcitorio, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño, atendiendo al periodo revidado; por lo que , se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que se surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este órgano técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la tesorería municipal.

(...)"

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/...".

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Solventación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN
(RÚBRICA).

1843.-2 mayo.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección Jurídico Consultivo
Departamento de Notificaciones



2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES

C. ZAIRA MARITZA CARRILLO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE JALTENCO
DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018
A PARTIR DEL 14 DE ABRIL DE 2016 AL 15 DE JULIO DE 2016
AV. ITURBIDE SIN NÚMERO, SAN PEDRO MILTENCO, NEXTLALPAN, MÉXICO

Se procede a notificar por edicto un extracto del pliego de observaciones administrativas resarcitorias número 4117-01S20161DF, folio 11144, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil diecisiete, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece la siguiente observación:

"Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción IV penúltimo párrafo, 116 Fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 202 publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 24 de abril de 2017, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIV, XVIII y XXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV y XXII y 32 segundo párrafo, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 30 de mayo de 2017, conforme a lo establecido en el artículo Decimo transitorio de dicho decreto y 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, conforme al artículo 7; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones de fiscalización y derivado de la revisión practicada a los informes mensuales correspondientes al periodo del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de abril al 30 de junio 2016, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de JALTENCO, México, remitido por esa entidad fiscalizable, hace de su conocimiento las siguientes:

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS

Núm.	Póliza	Mes	Obs	Concepto	Cuenta	Partida	Importe Observado
44	E-8	Abril	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	5,118.56
45	E-11	Abril	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	23,666.31
46	E-12	Abril	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	5,725.82
47	E-3	Mayo	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	23,666.31
48	E-4	Mayo	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	2,559.28
49	E-7	Mayo	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	3,165.91
50	E-11	Mayo	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	7,677.84
51	E-12	Mayo	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	2,559.28
52	E-14	Mayo	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	2,559.28
53	E-15	Mayo	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	2,559.28
54	E-16	Mayo	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	4,538.09
55	E-17	Mayo	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	3,165.29
19	S/P	Junio	20	Recursos Otorgados para Gastos a Comprobar, No Comprobados o Reintegrados	1123	0	222,369.40
56	E-10	Junio	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	3,165.69
57	E-11	Junio	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	6,331.82
58	E-12	Junio	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	2,559.28
59	E-13	Junio	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	25,424.50
60	E-14	Junio	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	9,000.00
61	E-19	Junio	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	7,677.84
62	E-21	Junio	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	5,118.56
63	E-23	Junio	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	3,624.01
64	E-24	Junio	1	Remuneraciones Personales sin comprobantes	2111	0	5,538.09
TOTAL							377,770.44

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 2017, publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, el 30 de mayo de 2017, , conforme a lo establecido en el artículo Decimo transitorio de dicho decreto , se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la entidad fiscalizable , previo al inicio al procedimiento administrativo resarcitorio, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño, atendiendo al periodo revidado; por lo que , se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que se surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos, y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este órgano técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la tesorería municipal.

(...)"

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html. Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/..."

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Solventación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN
(RÚBRICA).